GERENCIA Y/O JEFATURA	Gerencia de Gestión Ambiental	FECHA	*17/03/2026*

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

A. **Objeto**

Adquirir puntos ecológicos y canecas para apoyar las actividades desarrolladas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

B. **Plazo de ejecución**

El contrato tendrá plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

C. **Lugar de ejecución del contrato**

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C, con lugar de entrega en la bodega de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., ubicada en la dirección Carrera 34 # 6A – 40.

2. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar

El contratista deberá poner a disposición de Aguas de Bogotá S.A. ESP los recursos técnicos, materiales, humanos, organizacionales, administrativos, entre otros, con el fin de suministrar los puntos ecológicos y las canecas, requeridos por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P, garantizando el cumplimiento de las especificaciones de calidad exigidas.

Las imágenes contenidas en la tabla adjuntan, son ilustrativas.

Tabla 1. Descripción de elementos.

|Gerencia de Gestión Ambiental	
ÍTEM	***1***
INSUMO	***PUNTOS ECOLÓGICOS – estructura metálica***
CANTIDAD	***280***

Imagen de referencia	

ESPECIFICACIONES
Compuesto por tres canecas: una de color negro, una de color blanco y una de color verde con capacidad de 40 litros con tapa de vaivén en polipropileno y estructura metálica para el soporte de los recipientes. Cada uno de los recipientes deberá estar plenamente identificado, según el código de colores definido por la Resolución 2184 de 2019.
La estructura del punto ecológico deberá ser metálica, diseñada para el soporte seguro de tres (3) recipientes, con base estable y elementos de sujeción que eviten desplazamientos durante su uso; deberá contar con acabado en pintura electrostática aplicada de forma uniforme para protección anticorrosiva y mayor durabilidad, sin desprendimientos ni defectos visibles. En la parte superior, la estructura deberá incorporar soportes metálicos integrados para la instalación y fijación de un tablero de señalización en vinilo de 100 cm x 30 cm, garantizando alineación, estabilidad y visibilidad de la información, sin interferir con la apertura y operación de las tapas de los recipientes.

ÍTEM	***2***
INSUMO	***CANECAS TAPA PLANA***
CANTIDAD	***20***
Imagen de referencia	

ESPECIFICACIONES
Caneca Tapa Plana con un volumen de 120 Litros Color Verde o Azul/Blanco Hueso. Material: Plástico.

La cantidad de canecas por color y la selección dependerá de la caracterización en territorio.

El contratista deberá garantizar que la totalidad de los bienes entregados mantengan las mismas especificaciones técnicas y estándares de calidad. En ningún caso se permitirá iniciar la producción, fabricación o suministro definitivo sin la aprobación previa y expresa del Supervisor del contrato.

Entrega del Material

El material debe ser empacado de manera adecuada, que garantice su protección y conservación, marcadas y rotuladas con la referencia del elemento y la cantidad de producto.

Los costos generados por transporte y disponibilidad en la entrega del material deben estar incluidos dentro del valor consignado en la propuesta. Aguas de Bogotá S.A. ESP., no reconocerá costos adicionales por este concepto.

El lugar de entrega será la bodega de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 34 No. 6A – 40, Bogotá D.C.

Verificación Material

Una vez recibidos los elementos, el supervisor, verificará que los productos sean entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en este documento y en caso de no cumplir con los requerimientos, se devolverán para su reemplazo al contratista, los cuales se deben reponer en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Constitución Política de Colombia. Artículo 8: Protección del ambiente como deber del Estado y de los ciudadanos. Artículo 79: Derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano.
2. Código de Comercio.
3. Resolución 2184 de 2019: Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.
4. Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoria de Aguas de Bogotá S.A E.S.P.
5. Demás normas concordantes que le sean aplicables.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto, condiciones y plazos de entrega establecidos en la Contrato, de conformidad con la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE) y demás documentos contractuales

2. Entregar 280 puntos ecológicos, cada uno compuesto por tres canecas de color negro, blanco y verde con capacidad de 40 litros cada una, con tapa de vaivén en polipropileno y estructura metálica para el soporte de los recipientes.

3. Entregar 20 canecas (Tapa Plana, 120 Litros Color Verde o Azul/Blanco Hueso. Material: Plástico.)

4. El contratista debe entregar todos los productos debidamente empacados, protegidos y conservados, marcados y rotulados con la referencia del elemento y cantidad exacta conforme a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), en un plazo máximo de ocho (8) días calendario contados a partir de la solicitud del supervisor de la Contrato. Cualquier defecto detectado, error en la marcación o rotulación en la recepción de los elementos no condiciona a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. a su aprobación.

5. Los productos que no cumplan con las características técnicas establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE) o que presenten defectos de fabricación, calidad o funcionamiento deberán ser reemplazados por el contratista en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento formal realizado por el supervisor de la Contrato, sin que se genere costo adicional alguno para Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

6. El contratista asumirá los costos de transporte, (cargue/descargue), que se requieran para la entrega de los prodcutos solicitados en la Sede de la Bodega de Aguas de Bogotá S.A. ESP ubicada en la Carrera 34 # 6A-40 para efectos de recibo a satisfacción.

7. Entregar la ficha técnica de los productos requeridos con su respectiva garantía.

8. Las entregas deberán ejecutarse en vehículos adaptados de forma tal que los insumos no sufran ningún daño en el traslado. AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., no será responsable de los daños que se causen a los insumos, elementos y estructuras en la ejecución del transporte y entrega, por lo tanto, no se recibirán los que no se encuentren en óptimas condiciones.

9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.

2. Constituir y entregar a la Empresa oportunamente las garantías que establece la contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.

3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.

4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.

5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del contrato, cuando aplique.

6. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.

7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.

8. Realizar y acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

10. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera:

Los pagos se efectuarán por el valor unitario de los elementos efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, este se manejará a monto agotable.

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del del contrato
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de
los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación del contratista.
5. Copia de la entrada de almacén de los elementos suministrados.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. GARANTÍAS

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentarse la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del acta de inicio y requerirá la aprobación por parte de la empresa. La aprobación de las garantías son requisito para la ejecución del contrato.

Las garantías tendrán las siguientes características:

AMPARO	SI	NO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento.	X		10%	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		10%	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Nota: Se deberá designar a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. como beneficiaria y asegurada.

8. RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación

Se anexa matriz de riesgo

9. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ

Virgilio Eliecer Valero Portilla	Lola Elvira Franco Saavedra	Francy Carolina Arias Lozano	Edward Alexander Navas Farfán
Profesional de campo G.G.A	Profesional de Apoyo G.G.A	Asesora Grado 1 G.G.A	Gerente de Gestión Ambiental
Elaborado por	**Revisado por**	**Revisado por**	**Aprobado por**